

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Dirección de Empresas - Bba
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Ramón Llull

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Dirección de Empresas-BBA.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

1. Justificación

Se recomienda concretar la información aportada respecto a las actividades internas desarrolladas en el proceso de elaboración del título de grado.

Se recomienda mejorar la redacción de los objetivos y concretar las competencias.

2. Planificación de las enseñanzas

Sería aconsejable incluir en la propuesta si los 6 créditos que restan hasta los 240 son los que podrá solicitar el estudiante a la universidad, previa justificación, ya que esta información no consta.

Se debería especificar con mayor detalle cuáles son los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título.

Se debería aportar información más específica en relación con las actividades formativas de cada módulo o materia para poder valorar si son adecuadas a la organización temporal establecida y si son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes.

El diseño se corresponde más con la suma de las partes que con una planificación que asegure la integración de las enseñanzas. Por ejemplo, sería deseable aprovechar sistemas comunes de evaluación en algunas materias, aprovechar sinergias entre diferentes materias en aras a una mayor integración, asegurar sistemas de coordinación que garanticen que se evitan solapamientos y lagunas y, en definitiva, que se aprovechan de forma eficiente los ECTS.

Debería especificarse con mayor concreción una correspondencia más explícita y elaborada, al menos por materias o módulos, entre: competencias a adquirir, resultados de los aprendizajes previstos, actividades formativas y sistemas de evaluación. En particular, es difícil verificar una relación funcional entre sistemas de evaluación propuestos, competencia a adquirir y resultados del aprendizaje a partir de la información facilitada, máxime cuando algunas de ellas se solapan y repiten en distintas materias o módulos.

3. Calendario de implantación

Se debería incluir mayor información en relación con el procedimiento previsto para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios.

En Madrid, a 01/07/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau